PROY. N° 074-2024
09 OCT 2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Piura, 11 OCT 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 010974

Visto, las Hojas de Registro y Control N°s. 31286 - 32383-2024, y demás documentos Sustentatorios que se adjuntan con un total de Diecisiete (17) folios útiles.

CONSIDERANDO :

Que, mediante D. S. N° 195-2001-EF del 20.09.2001, se regula la Centralización de Recursos Directamente Recaudados, a partir del 01 de Octubre 2001, en el Banco de la Nación, a nombre de las respectivas Unidades Ejecutoras, de todas las Entidades del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas consideradas en el Presupuesto Anual del Sector Público;

Que, mediante las Hojas de Registro y Control N°s. 31286 - 32383 - 2024, la Sra. Directora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "LUCIANO CASTILLO COLONNA" –Talara, alcanza Programación del Gasto del mes de SETIEMBRE del año 2024, en sus respectivas Partidas Específicas por el monto de: S/9,744.40 (NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO y 40/100 SOLES).

Que, de acuerdo a lo establecido en Directiva Nº01-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-AF; R.P.Nº197–2002-CTAR PIURA-P; y el Calendario de Compromisos Inicial desagregado, corresponde aprobar el Proyecto de Resolución de Gastos por encargo Interno a la Directora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "LUCIANO CASTILLO COLONNA" – TALARA, del mes de SETIEMBRE - 2024.

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y, a los documentos de los antecedentes y con la Visación de la Dirección de Administración, Sistema de Administración Financiera según el Informe Nº70-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-A.F. y Sistema Tesorería de la Dirección Regional de Educación de Piura.

De conformidad a la Directiva N°01-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-A.F. y; en uso de las facultades conferidas por D. S. N° 051-95-ED; D. S. N° 02-96-ED; R. S. N° 114-2001-ED; y la R.E.R. N°239-2024-GOB.REG.PIURA.GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, los Gastos por Encargo Interno, al Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico, "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - Talara, representada por la Sra. Directora Mg. HAYDEE CASTILLO VALIENTE DE SANCHEZ, correspondiente al mes de SETIEMBRE del EJERCICIO FISCAL 2024, según Calendario de Compromisos Inicial, en las Asignaciones específicas de acuerdo al siguiente detalle:

2.3. BIENES Y SERVICIOS:	**META : 106**	
2.3.1.1.1.1.	**Alimentos y Bebidas para Consumo Humano**	**400.90**
2.3.1.5.1.1.	**Repuestos y Accesorios**	**1,903.00**
2.3.1.9.1.1.	**Libros Textos y Otros Materiales Impresos**	**32.00**
2.3.2.1.2.1.	**Pasajes y Gastos de Transportes**	**276.00**

010974

2.3.2.1.2.2.	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio		132.50
2.3.2.2.4.1.	Servicio de Publicidad		1,500.00
2.3.2.7.3.2.	Realizado por Personas Naturales		5,500.00
		TOTAL:	S/ 9,744.40

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a Dirección de Administración – Sistema de Tesorería ejecutar la fase girada y abonar a la Cta. Cte. N° 0681-002901 –IESTP. "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - Talara - Banco de la Nación de acuerdo al monto establecido y custodiar los documentos de Rendiciones de Cuenta por encargo en original.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a Dirección de Administración – Sistema de Administración Financiera, recepcionar y verificar las rendiciones de cuentas debidamente documentada en originales y visadas por las Autoridades responsables del IESTP "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - Talara. Teniendo en cuenta al numeral: 7.3.2. de la Directiva N°01-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-AF; "No procede la entrega de un nuevo Encargo Interno a Institutos de Educación Superior Técnico, Pedagógicos Públicos y Escuelas de Educación Superior de Arte y Música Públicos, que tienen pendiente "Rendición de Cuenta", o devolución de montos no utilizados de Encargo Interno anteriormente otorgado. (Directiva N°01-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-AF.

ARTICULO CUARTO .- Los Comprobantes de Pago que sustenten gastos, deben cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por la Resolución de Superintendencia N°207-99-SUNAT y su modificatoria por R.S. N°141-2010/SUNAT. El incumplimiento a la presentación de la Rendición de Gasto en los Plazos establecidos. Dará lugar a responsabilidad administrativa, por trasgredir los principios, y obligaciones, tal como se tipifica en la Ley N°29944, Capítulo IX:

Artículo 43.- Sanciones, la misma que no exime de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar. La sanción administrativa al incumplimiento a la Rendición del encargo, no lo exime de la presentación posterior.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Sra. Mg. Haydee Castillo Valiente de Sánchez, Directora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "LUCIANO CASTILLO COLONNA" – TALARA, en: Urb. Luís Negreiros S/N. Talara, Email : iestp.lucianocastillo16@gmail.com en los plazos y forma establecido por Ley.

Regístrese y Comuníquese

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP.
IIRP/D.ADM.
JAQ/D.OAJ
PAJ/R.TES.
CHCH/R.A.F.
Rnc.-Sec.
P.03.10.2024.